

# 3

## Democracia, derechos humanos y principios de participación ciudadana

Cuaderno de trabajo



## CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Consejero presidente: Mario Velázquez Miranda  
Consejeras y consejeros: Yuri Gabriel Beltrán Miranda  
Carlos Ángel González Martínez  
Olga González Martínez  
Pablo César Lezama Barreda  
Dania Paola Ravel Cuevas  
Gabriela Williams Salazar  
Secretario ejecutivo: Rubén Geraldo Venegas

### Representantes de los partidos políticos ante el Consejo General

Partido Acción Nacional: Juan Dueñas Morales, propietario  
Elsy Lillian Romero Contreras, suplente  
Partido Revolucionario Institucional: René Muñoz Vázquez, propietario  
Víctor Manuel Camarena Meixueiro, suplente  
Partido de la Revolución Democrática: Roberto López Suárez, propietario  
José Antonio Alemán García, suplente  
Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario  
Óscar Francisco Coronado Pastrana, suplente  
Partido Verde Ecologista de México: Zuly Feria Valencia, propietaria  
Yuri Pavón Romero, suplente  
Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario  
Hugo Mauricio Calderón Arriaga, suplente  
Partido Nueva Alianza: Herandeny Sánchez Saucedo, propietaria  
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente  
Morena: Froylán Yescas Cedillo, propietario  
Julio Vinicio Lara Mendoza, suplente  
Partido Humanista: Lucerito del Pilar Márquez Franco, propietaria  
René Cervera Galán, suplente  
Partido Encuentro Social: Humberto Gutiérrez Mejía, propietario  
Guadalupe Campos Jordán, suplente

### Diputados invitados permanentes de los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Partido Acción Nacional: José Manuel Delgadillo Moreno  
Luis Alberto Mendoza Acevedo  
Partido Revolucionario Institucional: Jany Robles Ortiz  
Partido de la Revolución Democrática: Leonel Luna Estrada  
Coalición Parlamentaria de los partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista: Luciano Jimeno Huanosta  
Partido Verde Ecologista de México: Antonio Xavier López Adame  
Eva Eloisa Lescas Hernández  
Movimiento Ciudadano: Jesús Armando López Velarde Campa  
Morena: Felipe Félix de la Cruz Ménez  
Juan Jesús Briones Monzón  
Partido Encuentro Social: Carlos Alonso Candelaria López

# 3

## Democracia, derechos humanos y principios de participación ciudadana



Cuaderno de trabajo

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Presidente

Carlos Ángel González Martínez | consejero electoral

### Integrantes

Yuri Gabriel Beltrán Miranda | consejero electoral

Pablo César Lezama Barreda | consejero electoral

### Representantes de los partidos políticos

Partido Acción Nacional: Juan Dueñas Morales (propietario), Elsy Lilian Romero Contreras (suplente) • Partido Revolucionario Institucional: René Muñoz Vázquez (propietario), Víctor Manuel Camarena Meixueiro (suplente) • Partido de la Revolución Democrática: Roberto López Suárez (propietario), José Antonio Alemán García (suplente) • Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú (propietario), Óscar Francisco Coronado Pastrana (suplente) • Partido Verde Ecologista de México: Zuly Feria Valencia (propietaria), Yuri Pavón Romero (suplente) • Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre (propietario), Hugo Mauricio Calderón Arriaga (suplente) • Partido Nueva Alianza: Herandeny Sánchez Saucedo (propietaria), Ramón Alfredo Sánchez Zepeda (suplente) • Morena: Froylán Yescas Cedillo (propietario), Julio Vinicio Lara Mendoza (suplente) • Partido Humanista: Lucerito del Pilar Márquez Franco (propietaria), René Cervera Galán (suplente) • Partido Encuentro Social: Humberto Gutiérrez Mejía (propietario), Guadalupe Campos Jordán (suplente)

## Contenido

### Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Jesús Arturo Flores López, director ejecutivo

Marisela Ayllón Mendoza, directora de Formación y Desarrollo Participativo

Isela de Jesús González Flores, subdirectora de Formación

Juan Daniel Zamudio Soriano, jefe de Departamento de Formación Ciudadana

Óscar Mauricio Valadez Martín, jefe de Departamento de Contenidos y Materiales Didácticos para la Participación Ciudadana

Yaneth Mercado Cruz, jefa de Departamento de Coordinación Interinstitucional

Rosa María Muñiz Sánchez, jefa de Departamento de Promoción de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana

Yamile Rodríguez Domínguez, analista

Verónica Florencia López Parga, analista

## Edición

### Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Juan Antonio Garza García, director ejecutivo

Coordinación: María Ortega Robles, coordinadora editorial

Corrección de estilo: María Teresa Sánchez Hermsillo, analista correctora de estilo

Diseño y formación: Ricardo Vázquez Ortega, analista diseñador

Ilustraciones: Daniel Torres Álvarez, analista diseñador

Primera edición, diciembre de 2015

D.R. © Instituto Electoral del Distrito Federal

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,

delegación Tlalpan, 14386, México, D. F.

[www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

# ÍNDICE

<b>Presentación</b> .....	7
<b>Introducción</b> .....	9
<b>1. Democracia, valores democráticos y derechos humanos</b> .....	13
Objetivos de aprendizaje.....	13
Democracia.....	14
Los valores democráticos.....	25
Derechos humanos.....	33
<b>2. Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana</b> .....	41
Objetivos de aprendizaje.....	41
Hacia la construcción de una democracia participativa.....	42
La participación ciudadana.....	44
La dinámica de la participación ciudadana en la <i>Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal</i> .....	45
El papel de los principios de participación ciudadana.....	48
Los principios en la Ley de Participación Ciudadana.....	51
<b>3. Conclusiones</b> .....	57
<b>Fuentes consultadas</b> .....	59
<b>Anexos</b> .....	63



## Presentación

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) tiene como misión contribuir a la construcción de la vida democrática de la Ciudad mediante la puesta en marcha de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana,<sup>1</sup> de promoción de la cultura cívica, de acompañamiento a la ciudadanía y sus organizaciones, así como mediante el fomento de la cooperación ciudadanía-gobierno para la atención de las necesidades y demandas públicas.

Para lograr tales propósitos, y en cumplimiento de los ordenamientos de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*,<sup>2</sup> el IEDF ha implementado, desde el año 2010, un programa continuo de formación, capacitación, educación, comunicación y asesoría dirigido a las personas que conforman los órganos de representación ciudadana, al servicio público del Distrito Federal, a las organizaciones ciudadanas registradas ante el IEDF, así como a la ciudadanía en general.

Para apoyar la capacitación de la primera generación de los órganos de representación ciudadana (2010-2013), el instituto electoral elaboró la colección denominada *Temas de participación ciudadana en el Distrito Federal*, integrada por 13 volúmenes.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>> [consulta hecha el 12 de marzo de 2015].

<sup>2</sup> En adelante la llamaremos Ley de Participación Ciudadana.

<sup>3</sup> Artículo 191 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.



Publicó luego la serie titulada *Talleres de participación ciudadana*, compuesta por siete materiales didácticos en los que se trataron los temas propuestos por la segunda generación (2013-2016) de comités ciudadanos y consejos de los pueblos (a los que también llamaremos comités y consejos), con la finalidad de dar cobertura a sus principales necesidades de formación y capacitación para el desarrollo de sus funciones.

En este año –2015– se realiza una actualización y síntesis de los 13 primeros manuales, cuyos temas se presentan en los cuatro volúmenes que conforman una nueva colección, denominada *Bases para la participación ciudadana*.

El sentido de la formación y de la capacitación es generar las condiciones y experiencias didácticas para facilitar el desarrollo de las personas en su dimensión social. Los talleres, cursos y actividades de capacitación en general, así como sus materiales didácticos, contribuirán a que quienes habitan la Ciudad de México avancen en el camino hacia la concreción de los ideales democráticos de paz, libertad, equidad y justicia social. Mediante la utilización de su razonamiento, sus cualidades personales y los conocimientos adquiridos en los cursos, podrán participar en la planeación y gestión para el desarrollo de la vida en la Ciudad desde posiciones informadas, críticas, cooperadoras y respetuosas de la ley. La gran diversidad cultural y de valores que aportan los múltiples grupos poblacionales que integran el Distrito Federal contribuye de esta manera a la conformación de una sociedad plural.

Las acciones de capacitación y los materiales didácticos que hasta el momento se han producido tienen la finalidad de facilitar el *aprender a convivir en unión*, conociendo mejor a las otras personas –individual y colectivamente– en sus historias, tradiciones y creencias personales, para, desde ahí, construir en conjunto las condiciones que ayuden a encontrar soluciones y generar proyectos nuevos para resolver pacífica e inteligentemente los inevitables conflictos derivados de la convivencia cotidiana. El *aprender a convivir* sanamente nos lleva ser más competentes para relacionarnos, comunicarnos y vivir positivamente con nuestro entorno, cooperando y participando en todas las actividades humanas desde la comprensión, la tolerancia y la solidaridad.

La presente colección es resultado del trabajo y la colaboración de instituciones y de diversos actores sociales que confían en que una de las mejores vías para alcanzar una ciudadanía plena es la *formación ciudadana*, a la cual estos textos contribuyen.

## Introducción

El presente cuaderno de trabajo está dirigido a las personas que integran los órganos de representación ciudadana<sup>4</sup> y a la población del Distrito Federal, a quienes se les invita a apropiarse de los principios y valores que se presentan en este material. Tiene como objetivo principal presentar una visión general y, en ciertos aspectos, precisa de la democracia y sus valores, los derechos humanos, los principios de la participación ciudadana, así como destacar la importancia de la formación ciudadana con base en estos conceptos para acelerar el paso en la ruta democratizadora que ha seguido el Distrito Federal desde su constitución como asentamiento de los poderes federales a la fecha.

La construcción de la democracia no es un proceso sencillo ni libre de controversias, requiere del diálogo, la deliberación y la toma de decisiones consensuadas para la implementación de sus iniciativas. Del mismo modo, demanda que las personas que se involucren en el proceso de construcción de ciudadanía lo hagan desde su experiencia personal, desde su visión del mundo pero, sobre todo, desde un pilar sólido de valores democráticos, de respeto a los derechos humanos y de principios que rijan la participación ciudadana.

<sup>4</sup> Comités ciudadanos, consejo ciudadano, consejo del pueblo, representante de manzana (Artículo 5º de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*).

La integración e incorporación consciente a nuestra persona de los principios y valores que se abordarán en este cuaderno de trabajo nos ayudarán a mejorar las relaciones sociales y comunitarias que entablemos; facilitarán la empatía y la comprensión de los diversos puntos de vista de los actores involucrados en los procesos colectivos; animarán la organización vecinal, la participación ciudadana y en general, cualquier modalidad de organización que, con total respeto a la legalidad, nos reúna con otras personas para ocuparnos de la mejora de nuestras condiciones de vida, comunitarias y sociales.

Aplicar los principios de una participación ciudadana armónica requiere que nos involucremos en procesos continuos de formación ciudadana, lo cual es posible si nos damos a la tarea de, como primera acción, conocer nuestros derechos y obligaciones ciudadanas y, como segundo ejercicio, hacerlas valer en nuestras comunidades y ante las instancias correspondientes.

Para lograr tales efectos, el material que tienes en tus manos inicia el primer capítulo con una cronología que muestra fechas y hechos relevantes en la Ciudad de México y que han trazado la ruta de la institucionalización de los órganos de representación ciudadana por la que actualmente transitamos; continuamos con el tema de la democracia y sus valores para concluir señalando la relación que guardan estos conceptos con los derechos humanos.

En el segundo capítulo se describen los principios rectores de la participación ciudadana, tal como los menciona la ley en la materia en su Artículo 3º, tomándolos como un punto de partida que impulsa con fuerza y certeza a las acciones colectivas.

Finalmente, en las conclusiones se presentará a la formación ciudadana como el vaso comunicante que permite dinamizar la relación entre los valores de la democracia, los derechos humanos y los principios de la participación ciudadana: democracia, corresponsabilidad, pluralidad, solidaridad, responsabilidad social, respeto, tolerancia, autonomía, capacitación para la ciudadanía plena, cultura de la transparencia y rendición de cuentas, y derechos humanos.

Por último, cabe recordar que este cuaderno de trabajo es resultado de la integración de tres manuales que forman parte de la colección *Temas de participación ciudadana en el Distrito Federal*, a saber: *Democracia, valores democráticos y derechos humanos*, *Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana*, y

*Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida.* Los dos títulos primeros se resumen y relacionan para brindar un enfoque integral de ambos temas, mientras que del tercero se realiza una aproximación a la formación ciudadana debido a que se tiene contemplada la realización de un material específico para agotar los detalles de éste y otros temas que auxiliarán a las comisiones de trabajo al interior de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en el desempeño de sus actividades.





# Democracia, valores democráticos y derechos humanos<sup>5</sup>

## Objetivos de aprendizaje

### Objetivo general

Que las personas participantes logren reconocer el concepto de democracia y de sus valores e identifiquen la relación que tienen con el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de la ciudadanía.

### Objetivos específicos

- Comprender el sentido de la democracia en México, particularmente en el Distrito Federal.
- Entender la relevancia de aplicar los valores y los principios de la democracia como habitante, ciudadana o ciudadano, o integrante de los órganos de representación ciudadana.<sup>6</sup>
- Reconocer la relación existente entre la democracia y los derechos humanos.
- Conocer los derechos humanos desde su conformación y su evolución.

<sup>5</sup> El presente capítulo se basa en el manual *Democracia, valores democráticos y derechos humanos*, Distrito Federal, IEDF (Temas de participación ciudadana en el Distrito Federal num. 3), México, 2011.

<sup>6</sup> De acuerdo con el Artículo 5° de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, son órganos de representación ciudadana: el comité ciudadano, el consejo ciudadano, el consejo del pueblo y el representante de manzana, *ibíd.*, p. 3.

## Democracia

### ¿Qué significa la palabra democracia?

Si bien no es posible tener una definición de democracia universalmente aceptada, puesto que existen tantas definiciones como concepciones se tienen de ella, es importante mencionar, al menos como punto de referencia, las acepciones que ofrece el *Diccionario de la lengua española*:<sup>7</sup> la palabra democracia proviene del latín *democratia* y del griego *δημοκρατία* y, entre otras cosas, hace referencia a una forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos; a una doctrina política según la cual la soberanía reside en el pueblo, que ejerce el poder directamente o por medio de representantes; o bien, a una forma de sociedad que practica la igualdad de derechos individuales con independencia de etnias, sexos, credos religiosos, etc.

Es importante mencionar que la existencia de diversas definiciones de la palabra democracia se debe a que los países que la han implementado como forma de gobierno, han pasado por circunstancias históricas en lo político, en lo económico y en lo social muy particulares que no son aplicables a otros.

### La democracia en México

En el caso de México, la concepción que se tiene de la democracia<sup>8</sup> radica en su historia y en su organización política y social desde su independencia de España. Es decir, es una democracia que ha venido evolucionando al adaptarse a diversas circunstancias por las que ha tenido que atravesar tales como crisis económicas, políticas nacionales e internacionales, levantamientos armados, entre otros.

Derivado de dicha evolución puede decirse que constitucionalmente (y de manera teórica) México es una República democrática, lo que quiere decir que el pueblo goza de libertades públicas, elige a sus gobernantes y participa de manera direc-

<sup>7</sup> *Diccionario de la lengua española*, en <<http://lema.rae.es/drae/?val=democracia>> [consulta hecha el 4 de septiembre de 2015].

<sup>8</sup> El Artículo 3º, numeral 2, inciso a, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* considera a la democracia "no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo", Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, *Diario Oficial de la Federación*, última reforma 10 de julio de 2015, en <[http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/CPEUM\\_10072015.pdf](http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/CPEUM_10072015.pdf)> [consulta hecha el 5 de septiembre de 2015].

ta o indirecta (por medio de sus representantes) en los asuntos públicos. Asimismo, significa que el Estado busca garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos humanos reconocidos en la Constitución; que cuenta con pluralidad de partidos políticos con igualdad de oportunidades electorales para todos y que la estructura del Estado se basa en el principio de separación de funciones<sup>9</sup> entre las ramas del poder público.<sup>10</sup>

Como puede observarse, al menos jurídicamente, México posee los elementos para considerarse democrático, pues dada la experiencia, se puede afirmar que nuestro país se encuentra hoy en día en una etapa de transición, ya que existe un avance en la transparencia y legalidad de las elecciones de sus representantes, aunque se debe fortalecer la legitimidad y aumentar la confianza en ellos, pues aún cuando el nivel de participación de la ciudadanía en la votación para la elección presidencial en el año 2012 registró en el país un 63.08%<sup>11</sup> y para la elección del jefe de Gobierno del Distrito Federal en el mismo año fue del 65.9%<sup>12</sup>, se requiere trabajar para fortalecer la confianza en las instituciones,<sup>13</sup> para hacerlas más acordes con la realidad jurídica.

Otros elementos a considerar para afirmar que la democracia en el país se encuentra en transición, es el hecho de que los asuntos económicos y culturales para la población en general se hallan en vías de desarrollo, debido a que está en proceso de instaurarse la infraestructura social y económica que permita a la mayoría de la población satisfacer sus necesidades básicas con la finalidad de que puedan actuar de manera más consciente en la vida política del país.

<sup>9</sup> Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

<sup>10</sup> Yazmin, Calderón, *Los fines de la democracia en el Distrito Federal: reflexiones en torno a la participación electoral efectiva*, Estudios Políticos, Novena Época, Centro de Estudios Políticos, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, vol. 16, enero-abril, 2009, en <<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/issue/view/1531>> [consulta hecha el 13 de septiembre de 2015].

<sup>11</sup> Instituto Federal Electoral, *Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012*, Instituto Federal Electoral 2012, en <<http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#>> [consulta hecha el 5 de octubre 2015].

<sup>12</sup> Instituto Electoral del Distrito Federal, *Estadística de las elecciones locales 2012: resultados*, Instituto Electoral del Distrito Federal, diciembre 2012, en <<http://www.iedf.org.mx/secciones/elecciones/estadisticas/2012/estadistica.pdf>> [consulta hecha el 5 de octubre de 2015].

<sup>13</sup> Datos de la encuesta telefónica sobre confianza en instituciones, realizada por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) en el año 2014, indican que las instituciones en quienes menos se confía son la policía estatal, la televisión, la Cámara de Diputados, los sindicatos y los partidos políticos disponible en <[file:///C:/Documents%20and%20Settings/Juan%20Daniel/Mis%20documentos/Downloads/58-confianzaainstituciones%20\(1\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/Juan%20Daniel/Mis%20documentos/Downloads/58-confianzaainstituciones%20(1).pdf)>.



Se requiere del trabajo conjunto entre población e instituciones para lograr que México tenga una democracia real, acorde con la planteada en la Constitución, la cual define a la democracia “no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.<sup>14</sup>

## Las instituciones y los órganos de representación ciudadana en el Distrito Federal

La evolución y crecimiento de la Ciudad de México en lo político, lo económico y lo social, han sido vertiginosos e interesantes. Toda su historia merece una revisión detallada, sin embargo, para los efectos de este documento, en la siguiente cronología se abordarán únicamente los acontecimientos más importantes de su desarrollo en la época contemporánea.

1917

El Distrito Federal quedó regulado por la Constitución de ese mismo año y su *Ley Orgánica* y territorios, en el año 1928, a partir de la reforma a la fracción VI del Artículo 73 de la citada Constitución.<sup>15</sup> La iniciativa planteó suprimir el municipio en el Distrito Federal y dejar el gobierno del mismo al presidente de la República. En esta reforma se otorgó al Ejecutivo Federal la facultad para designar y remover libremente al titular del órgano de gobierno. El territorio del Distrito Federal quedó conformado por un Departamento Central y trece delegaciones.<sup>16</sup> Con la finalidad de crear canales de expresión de la ciudadanía, se crearon los consejos consultivos en las delegaciones y en el Departamento Central.<sup>17</sup>

1941

La *Ley Orgánica del Distrito Federal* ratificó que el presidente de la República tendría a su cargo el gobierno del Distrito Federal, creando para tal fin el Departamento del Distrito Federal (DDF), cuyo titular se denominaría jefe

<sup>14</sup> Artículo 3º, numeral 2, inciso a, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, op. cit., p. 5.

<sup>15</sup> La iniciativa fue aprobada en el Congreso y publicada el 20 de agosto de 1928 en el *Diario Oficial de la Federación*.

<sup>16</sup> Alicia Ziccardi, *Gobierno y administración en el Distrito Federal: una cronología*, Instituto de Investigaciones Sociales (IIS-UNAM), Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1995.

<sup>17</sup> Roberto Mellado, *La participación ciudadana en el Distrito Federal: del debate parlamentario a la norma* (tesis de maestría), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM (FCPYS-UNAM), México, 2001.

del Departamento del Distrito Federal. Esta ley cambió las facultades del consejo consultivo en el sentido de sólo revisar la cuenta pública, opinar sobre la ley de ingresos y egresos y sobre la contratación de grandes obras y servicios, entre otros.<sup>18</sup> La designación de los representantes del consejo quedó a cargo del jefe del DDF a propuesta de las agrupaciones registradas en la Dirección de Gobernación.<sup>19</sup>

1970

La *Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal* tuvo modificaciones las cuales consistieron en la creación de cuatro nuevas delegaciones: Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Venustiano Carranza, sumando un total de 16 delegaciones con las que quedaría conformado el Distrito Federal. Las delegaciones adquirieron el carácter de órganos desconcentrados, cada una de ellas quedó a cargo de un delegado y un subdelegado nombrados por el jefe del DDF previo acuerdo con el presidente de la República. En cuanto a la participación de los ciudadanos, el consejo consultivo dejó de tener su anterior representación sectorial y se integró por juntas de vecinos, formadas por 20 ciudadanos elegidos en cada delegación, con atribuciones para informar, opinar, oír, recomendar y colaborar en cuanto a obras y servicios; eran presididos por el jefe del DDF y el encargo duraba tres años.<sup>20</sup>

1977

El país experimentó una reforma política que a nivel nacional tuvo gran impacto debido a que se creó la *Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales* (LOPPE) la cual definió los procedimientos por los que un partido podía acceder a su reconocimiento aceptando el registro condicionado. Dicha ley integró la figura de las asociaciones políticas para contribuir al debate político e ideológico y funcionar como figuras complementarias de los partidos políticos.<sup>21</sup>

<sup>18</sup> Alicia Ziccardi, *op. cit.*, p. 25.

<sup>19</sup> Pablo J. Becerra, *La legislación electoral en el Distrito Federal*, revista Polis, Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa (UAM-I), México 1998, p. 98.

<sup>20</sup> Alicia Ziccardi, *op. cit.*, p. 26.

<sup>21</sup> Roberto Mellado, *La participación ciudadana en el Distrito Federal: del debate parlamentario a la norma*, *op. cit.*, p. 17.

1978

El 29 de diciembre de este año se modificó la *Ley Orgánica del DDF* para dedicar el capítulo VI a la participación política de los ciudadanos, en dicho capítulo se incluyó al referéndum y a la iniciativa popular como mecanismos de participación ciudadana, los cuales no se ejercieron porque la ley reglamentaria no se expidió. El consejo consultivo integró las figuras de los comités de manzana y las asociaciones de residentes. Los comités de manzana se formaban mediante la elección popular y estaban compuestos por un jefe de manzana, un secretario y tres vocales. Las asociaciones de residentes se integraron por los jefes de manzana de cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional.<sup>22</sup>

1987

Se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF)<sup>23</sup> como un órgano de representación ciudadana. La composición de la ARDF quedó integrada por 66 representantes, de los cuales 40 se elegían mediante el principio de mayoría relativa y 26 por el principio de representación proporcional; la duración en el cargo de las y los representantes era de tres años y los requisitos de elección fueron los mismos que para las y los diputados federales,<sup>24</sup> esta elección era calificada por la propia ARDF erigida en Colegio Electoral.<sup>25</sup>

1988

En la *Ley orgánica del DDF* se cita: “el referéndum es un método de integración directa de la voluntad de los ciudadanos del Distrito Federal en la formación, modificación, derogación o abrogación de ordenamientos legales y reglamentarios relativos al Distrito Federal” y “la iniciativa popular es un método de participación directa de los ciudadanos del Distrito Federal para

<sup>22</sup> Alicia Ziccardi, Op. cit., p. 26.

<sup>23</sup> Decreto publicado el 10 de agosto de 1987 en el *Diario Oficial de la Federación*, en <[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_114\\_10ago87.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_114_10ago87.pdf)>

<sup>24</sup> Entre otras atribuciones de la Asamblea figuraron: proponer al presidente de la República la atención a problemas prioritarios, para que éste los considere en el presupuesto de egresos del Distrito Federal; recibir informes trimestrales del jefe del DDF y elaborar un informe anual sobre el gasto autorizado y realizado; citar a los servidores públicos para que informen a la Asamblea sobre la ejecución de las obras encomendadas por el Gobierno del Distrito Federal; y convocar a consulta pública.

<sup>25</sup> Claudia M. Calleja S., 1996: *La reforma política del Distrito Federal* (vol. tesis de licenciatura), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM (FCPYS-UNAM), 6 de Octubre de 2015.

proponer la formación, modificación o derogación de ordenamientos legales y reglamentos referentes al Distrito Federal”.<sup>26</sup>

1992

El 21 de abril se anunció ante la ARDF la reforma política de la Ciudad. El largo periodo de diálogos y consensos dio como resultado la elección indirecta del jefe del Distrito Federal y otorgó nuevas facultades a la Asamblea. El reto de esta reforma se centraba en “...establecer la forma propia de gobierno que permita a la Ciudad ser sede de los poderes federales, capital de la República, y contar con un gobierno local, que le asegure nuevas formas de responsabilidad del poder público y representación política”.<sup>27</sup> Esta reforma, aunque aprobó la elección de un gobierno local, nunca llegó a realizarse. Asimismo, con el objetivo de involucrar directamente a los ciudadanos con las autoridades, se crearon los consejos ciudadanos cuya primera elección se programó para el año 1995.

1993

Se reformó el Artículo 122 constitucional, en él se define que “el gobierno del Distrito Federal está a cargo de los poderes federales y los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local”. El Congreso de la Unión mantiene la facultad para expedir el Estatuto de Gobierno, legislar en materia de deuda pública y en las materias en las que no tenga facultad la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), Artículo 122, inciso A. El presidente de la República, podrá iniciar ante el Congreso, leyes relativas al Distrito Federal y, en caso de remoción del jefe de Gobierno, podrá proponer al Senado el sustituto para el cargo, enviar al Congreso la propuesta de endeudamiento para el financiamiento del presupuesto de egresos, asimismo, mantiene la facultad de designar y remover al titular de la fuerza pública local. La Cámara de Senadores mantiene la facultad para remover al jefe de Gobierno por causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público de la Ciudad de México.

<sup>26</sup> Pablo J. Becerra, *La legislación electoral en el Distrito Federal*, op. cit., p. 99.

<sup>27</sup> Citado en Claudia M. Calleja S., 1996: *La reforma política del Distrito Federal*, op. cit., p. 33.

1995

En el tema de participación ciudadana, se aprueba la primera Ley de Participación Ciudadana<sup>28</sup> con los objetivos fundamentales de “proporcionar mecanismos institucionales que permitan una mejor comunicación entre la Administración Pública del Distrito Federal y los gobernados, así como crear instancias de gestoría y colaboración entre los ciudadanos y las autoridades. A estos objetivos responden las instancias enumeradas en el Artículo 1º de la ley en comento: los consejos ciudadanos, la audiencia pública, la difusión pública, la colaboración ciudadana, la consulta vecinal, las quejas y denuncias, los recorridos periódicos del delegado, y los órganos de representación vecinal por manzana, colonia, barrio o unidad habitacional”.<sup>29</sup>

1996

En el mes de abril se presentó la propuesta de iniciativa ante la Cámara de Diputados de “la elección del jefe del Distrito Federal, mediante el voto directo, libre, secreto y universal de los ciudadanos de la Ciudad de México en los términos que señale la ley electoral local. Se prevé una duración de seis años en el ejercicio del cargo,<sup>30</sup> no pudiendo volver a ocuparlo, ni aún con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho”.<sup>31</sup> Las reformas y adiciones al Artículo 122 constitucional en su fracción II, base tercera, apartado c, permitió la elección directa de los delegados de la siguiente forma: “los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa según lo determina la ley”.<sup>32</sup> En el artículo transitorio que acompañó a esta reforma se enunció “Lo dispuesto en la fracción II de la base tercera,

<sup>28</sup> *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, *Diario Oficial de la Federación* en <[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4875345&fecha=12/06/1995](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4875345&fecha=12/06/1995)> [consulta hecha el 9 octubre de 2015].

<sup>29</sup> José M. Serna, *Anuario Jurídico 1996*, Nueva Serie, UNAM, pp. 187-192.

<sup>30</sup> Entre otras, las facultades y obligaciones del jefe de Gobierno son: Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF); cumplir y ejecutar las leyes relativas que expida el Congreso de la Unión en la esfera y competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias; promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la ALDF; nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública del DF; y ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública (Título IV, Capítulo II, Sección II del *Estatuto de Gobierno* y *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal*; y apartado c, base segunda del Artículo 122 constitucional).

<sup>31</sup> Partido Acción Nacional (PAN), *Iniciativa de reformas constitucionales para la democratización integral del Distrito Federal*, México: Partido Acción Nacional, 1 de Abril de 1996.

<sup>32</sup> Cámara de Diputados, *Diario de debates de la Cámara de Diputados*, 31 de julio de 1996.

del apartado c del Artículo 122, que se refiere a la elección de los titulares de los órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal entrará en vigor el 1 de enero del año 2000; en 1997, se elegirán en forma indirecta, en los términos que señale la ley.<sup>33</sup>

1996

Se enviaron 11 acuerdos al Congreso de la Unión y los relativos a la Asamblea fueron:

- El órgano legislativo local podrá impulsar el juicio político o declaración de procedencia en contra del gobernador y demás servidores públicos del Distrito Federal ante el Congreso de la Unión.
- El Congreso de la Unión está facultado para expedir las leyes que se requieran para asegurar el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución.
- La ALDF tendrá la facultad de legislar en materia local en todo lo relativo al Distrito Federal excepto las conferidas por la Constitución al Congreso de la Unión.
- La ALDF expedirá entre otros ordenamientos el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* y la ley electoral, asimismo ratificará los nombramientos que haga el jefe de Gobierno para ocupar los cargos de procurador de Justicia del Distrito Federal, magistrados de lo contencioso administrativo y designará a propuesta del jefe de Gobierno a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF).<sup>34</sup>

1997

El 6 de julio se lleva a cabo la primera elección democrática del jefe de Gobierno del Distrito Federal. Como acto relevante en lo político, se puede añadir la reforma al *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*<sup>35</sup> que creó el Código Electoral del Distrito Federal y al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).<sup>36</sup>

<sup>33</sup> Cámara de Diputados, *Diario de debates de la Cámara de Diputados*, op cit.

<sup>34</sup> Pablo J. Becerra, op. cit., p. 99

<sup>35</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 4 de diciembre de 1997.

<sup>36</sup> Mónica Uribe M., *Elecciones en el Distrito Federal: una apuesta a lo seguro*, *El cotidiano*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco (UAM-A), septiembre-octubre de 2012, págs. 79-90.

1998

Se publica la segunda Ley de Participación Ciudadana<sup>37</sup> con el objeto de “fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del gobierno de la Ciudad de México, conforme a las disposiciones del Estatuto de Gobierno, de la ley en la materia y las demás disposiciones que resulten aplicables”. En su Artículo 3º menciona a los instrumentos de la participación ciudadana. Asimismo, en el Artículo 4º enuncia que los órganos de representación ciudadana serán los comités vecinales que se elijan en cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional en los términos de lo dispuesto por el Título Cuarto de dicha ley.

1999

El 15 de enero, el IEDF abrió sus puertas e inició sus trabajos bajo los principios rectores de imparcialidad, equidad, certeza, objetividad, independencia y legalidad. Organiza la elección de comités vecinales.

2000

El 2 de julio y bajo la organización del IEDF se llevó a cabo por segunda ocasión la elección democrática del jefe de Gobierno y por primera vez de jefes delegacionales; elección en la que el candidato ganador a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, lo hizo con el 34.5% de los votos de los ciudadanos.<sup>38</sup>

2004

En el mes de abril se creó la tercera versión de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*<sup>39</sup> en la que la figura de los comités vecinales se sustituyó por la de los comités ciudadanos y se crea el consejo ciudadano, asimismo, en esta ley se dispuso que estos fueran elegidos en el mes de abril del 2005, sin embargo, no ocurrió.

<sup>37</sup> *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 21 de diciembre de 1998, en <[http://americo.usal.es/oir/legislatina/normasyreglamentos/participacion\\_ciudadana/ParticipCiudadanaEstadoMexico.pdf](http://americo.usal.es/oir/legislatina/normasyreglamentos/participacion_ciudadana/ParticipCiudadanaEstadoMexico.pdf)>

<sup>38</sup> Instituto Electoral del Distrito Federal, disponible en <[http://www.iedf.org.mx/secciones/elecciones/estadisticas/2000/EJG\\_RD.html](http://www.iedf.org.mx/secciones/elecciones/estadisticas/2000/EJG_RD.html)>

<sup>39</sup> *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 17 de mayo de 2004.

2006

El 2 de julio se realizó en la Ciudad de México la tercera elección democrática del jefe de Gobierno. El candidato ganador lo hizo con el 46.37% de los votos.<sup>40</sup> Asimismo, se eligieron a los 16 jefes y jefas delegacionales y a las 66 diputadas y diputados que integrarían la ALDF.

2010

El 27 de mayo se publica en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley de Participación Ciudadana*, vigente a la fecha, con el objeto de instituir y regular los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana a través de los cuales los habitantes pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal, con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana. La actividad prioritaria de esta ley fue la de elegir a los órganos de representación ciudadana: comité ciudadano, consejo del pueblo, representante de manzana y consejo ciudadano delegacional.

2010-2014

Durante este periodo la Ley de Participación Ciudadana ha tenido una serie de cambios, el más representativo, además de la elección de los órganos de representación ciudadana, ha sido el de reglamentar la organización y desarrollo de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo que se realiza anualmente, a través de la cual los y las habitantes de la ciudad pueden decidir individual o colectivamente el destino que tendrá el tres por ciento del presupuesto asignado a las delegaciones, y que será distribuido equitativamente entre sus colonias y pueblos. El 1 de julio de 2012 se realizaron las elecciones democráticas para elegir al cuarto jefe de Gobierno que ha tenido esta ciudad.

Hasta aquí la historia política del Distrito Federal, que se sigue escribiendo día con día con la participación de todas y todos.

<sup>40</sup> Instituto Electoral del Distrito Federal, en <<http://www.iedf.org.mx/secciones/elecciones/estadisticas/2006/TOTALES.html?votacion=0>> [consulta hecha el 9 de octubre de 2015].





## Actividad 1

### Análisis de la situación democrática de México y del Distrito Federal

En equipos y considerando la definición de democracia planteada en este capítulo y tomando en cuenta la historia política del Distrito Federal, analicen y argumenten si éste es una entidad democrática. Para anotar sus argumentaciones considera el cuadro siguiente:

Definición de democracia según el <i>Diccionario de la lengua española</i>			
Definición de democracia según la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>			
¿Es el Distrito Federal democrático?	Si ( )	No ( )	Más o menos ( )
Argumentos			
¿Qué consideras que se requiere hacer como persona y como ciudadana o ciudadano para fortalecer la democracia en el Distrito Federal?			

## Los valores democráticos

Hemos visto que, conceptualmente, se entiende a la democracia como una forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos, ya sea por medio de representantes (democracia representativa) o directamente (democracia participativa) y que en la Constitución de nuestro país se la concibe como una estructura jurídica, un régimen político y como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.<sup>41</sup>

También hemos revisado que existe democracia formal (la escrita en los documentos normativos) y una democracia real (la que en realidad ocurre) y que, parafraseando a Giovanni Sartori, frecuentemente existe una gran distancia entre una y otra porque no se han logrado los ideales que animan a la segunda. Por lo tanto, para identificar si se está en una democracia sólo basta con comparar si lo que se vive –en lo político, en lo económico y en lo social– corresponde o no con lo que está escrito.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que un sistema democrático está sustentado en **deberes y principios**, por lo que la democracia no puede separarse de lo que *debería de ser*. Es decir, la experiencia democrática se desarrolla entre el *deber ser* y el *ser*.<sup>42</sup> En este sentido, James Bryce<sup>43</sup> concibe a la democracia como un modo de vivir y convivir, y por lo tanto, como una condición general de la sociedad.

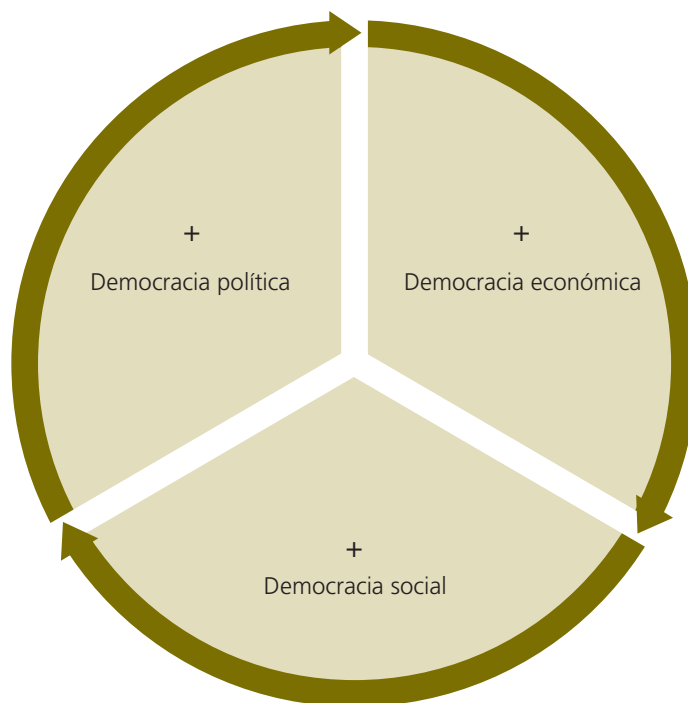
Esta afirmación de Bryce nos permite mencionar que la democracia es la aplicación de principios y valores por parte de las y los habitantes para poder convivir en condiciones de igualdad, debido a que son las personas que conforman las instituciones quienes, aplicando una serie de valores en los espacios cotidianos de convivencia como el trabajo, la familia, la escuela y la comunidad, están recreando espacios de micro-democracia con impacto en la democracia global. Es decir, la democracia de un país es en realidad un ciclo virtuoso, de mutua influencia entre la democracia política, la democracia económica y la democracia social;

<sup>41</sup> Para Tocqueville, la democracia norteamericana está fundada en un criterio de igualdad mucho más revolucionario que el criterio de igualdad francés, más avanzado y profundo que el criterio de igualdad de Rousseau (Citado en Sartori, 2007).

<sup>42</sup> Giovanni Sartori, *¿Qué es la democracia?*, Madrid, Taurus, 2007.

<sup>43</sup> Giovanni Sartori, *op. cit.*, 25.

en donde a mayor democracia en las elecciones y en el ejercicio del poder, más democracia en la economía de las personas y en las relaciones sociales y comunitarias.



## ¿Cuáles son los valores de la democracia?

La democracia moderna considera tres valores básicos:

Libertad

Igualdad

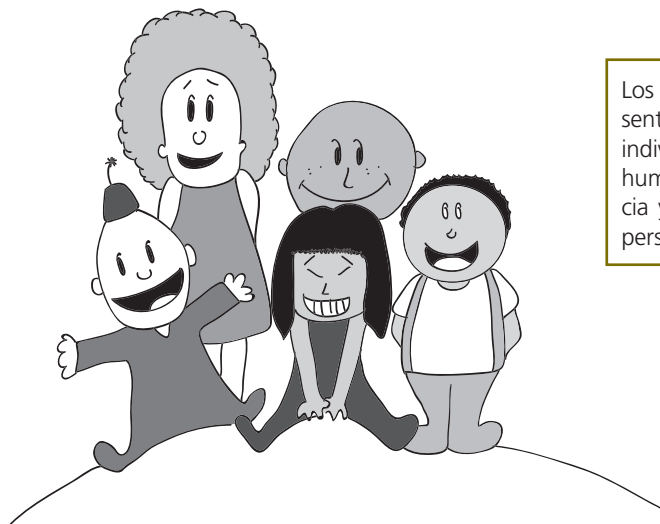
Fraternidad

Por **libertad** se entiende que cada persona, mujer y hombre, goza del derecho a realizar determinadas actividades sin que nadie ni el gobierno, ni organización social alguna, ni algún otro individuo se lo impidan y sin que ésta afecte los derechos y libertades de las demás personas.<sup>44</sup>

<sup>44</sup> Luis Salazar & José Woldenberg, *Principios y valores de la democracia*, México, Instituto Federal Electoral (IFE), 2010, punto. 1.5.1.

Por **igualdad** se comprende que todo ciudadano goza de los mismos derechos y de las mismas obligaciones y, por consecuencia evita que existan grupos, clases o capas sociales privilegiadas con derechos políticos especiales, lo que explica que las normas jurídicas democráticas tengan que ser universales al disponer los derechos y las obligaciones de toda la ciudadanía, y que nadie –persona o grupo– pueda pretender colocarse por encima del imperio de la legalidad. Siendo esas normas universales, su aplicación deberá ser igualitaria, sin excepción de personas o intereses específicos.<sup>45</sup>

La **fraternidad** significa, en primer lugar, respetar los valores antes mencionados, la libertad y la igualdad de las ciudadanas y los ciudadanos y, en segundo lugar, significa que para el buen funcionamiento de los procedimientos democráticos, a pesar de sus diferencias y conflictos de intereses o de opinión, los miembros de una sociedad no deben verse como enemigos, es decir, como divididos en bandos contrapuestos e irreconciliables, sino en todo caso, como copartícipes parcialmente conflictivos en la formación de la voluntad política nacional. En otras palabras, para su correcto funcionamiento, la democracia requiere que los conflictos no excluyan la cooperación y que ésta no excluya los conflictos. Por ello es quizás el valor más difícil de entender y asumir dentro de las democracias modernas, pues supone dejar atrás tradiciones y actitudes autoritarias, fuertemente arraigadas en la historia de la humanidad y pasar a concebir y practicar la política de un modo distinto, tolerante y racional.<sup>46</sup>



Los valores de la democracia representan la posibilidad para crecer como individuos y propiciar como sociedad y humanidad, niveles altos de convivencia y de respeto a la dignidad de las personas.

<sup>45</sup> Luis Salazar & José Woldenberg, *Principios y valores de la democracia*, op. cit., punto. 1.5.2.

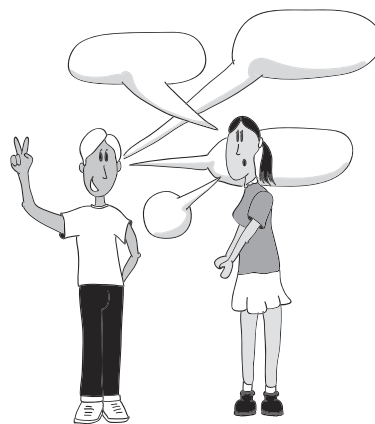
<sup>46</sup> Luis Salazar & José Woldenberg, op. cit., punto. 1.5.3.

## Valores complementarios de la democracia

No existe un catálogo general ni permanente, ni universalmente aceptado de valores de la democracia; sin embargo, la aplicación de los siguientes valores facilitará la comunicación entre la propia población y entre ésta con las instituciones para deliberar y obtener consenso en los asuntos políticos, económicos y sociales de su comunidad, entidad y país.

### Diálogo

Es el intercambio de opiniones e ideas con la finalidad de comunicar necesidades, razonamientos y emociones; al mismo tiempo que se escuchan, respetan, conocen y comprenden las necesidades, razonamientos y emociones de la o las otras personas para poder llegar a acuerdos.



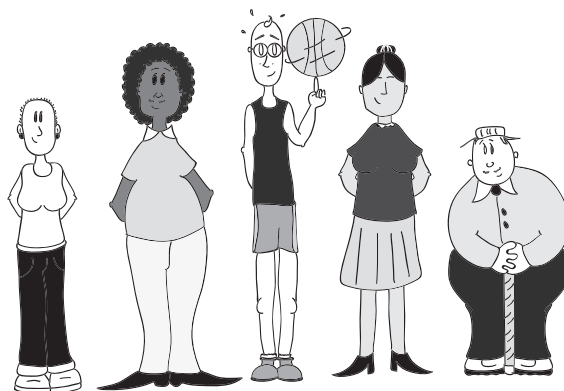
### Legalidad

Se refiere a que las decisiones de la mayoría se dirigen y expresan a través de los mecanismos institucionales previamente diseñados para que dichas decisiones sean legales; asimismo, esta expresión puede modificar las normas existentes pero solamente a través del propio procedimiento legal. Esta fórmula otorga garantías a la mayoría y a las minorías, ofrece seguridad a las personas que saben que los cambios en las orientaciones del gobierno tienen que seguir un procedimiento público, antes de convertirse en normas que obligan a todas las personas.



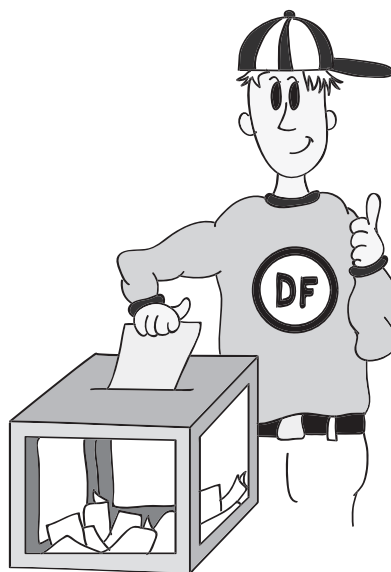
### **Pluralismo**

Es la aceptación de la diversidad social e ideológica en materia política, económica, etcétera.<sup>47</sup> Es decir, es el reconocimiento y la inclusión armónica de las diferentes formas de ser, pensar y actuar con la finalidad de enriquecer a la sociedad. La democracia, como sistema, debe reflejar dicha heterogeneidad ideológica y social, independientemente del status o de las clases sociales.<sup>48</sup> El pluralismo obliga a un procedimiento más cuidadoso y racional de los asuntos públicos que deben buscar la inclusión de todas y todos.



### **Participación**

Significa propiciar que las y los habitantes, así como las ciudadanas y los ciudadanos tomen parte en las decisiones de lo que es del interés público, evitando que sólo decidan las élites de mando de las instituciones legislativas o ejecutivas de la entidad y del mismo modo, fomentar que la esfera pública sea competencia de todas las personas y que en la participación ciudadana existan condiciones para que el propio sistema democrático se reproduzca.

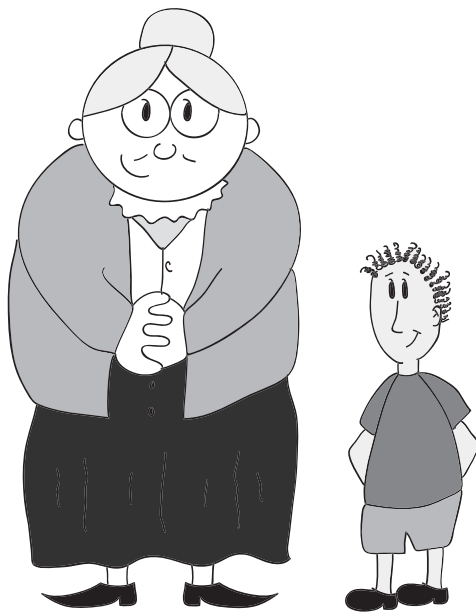
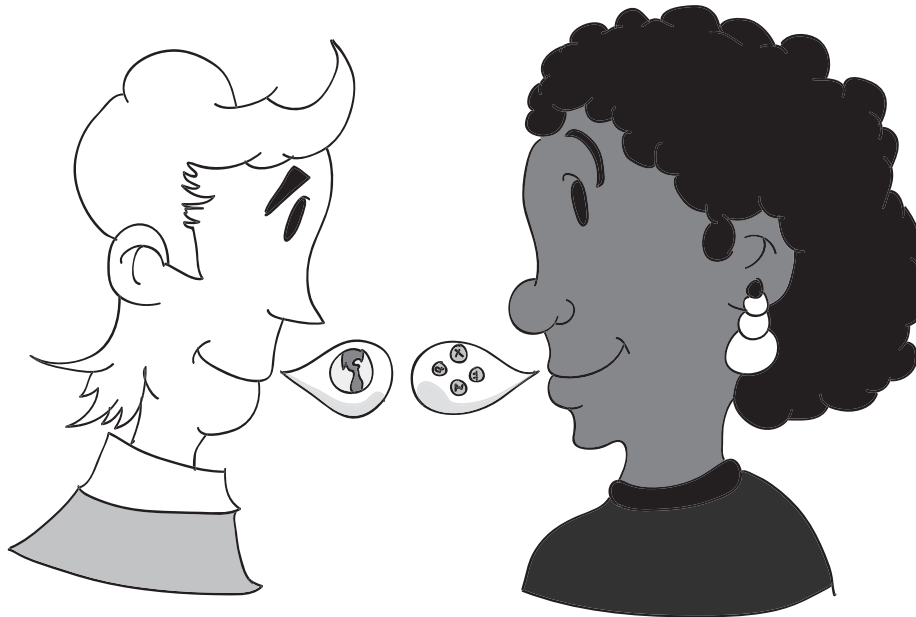


<sup>47</sup> Diversidad de intereses, concepciones, ideologías, puntos de vista, proyectos, diferencias de oficio, de riqueza, educación, origen regional, identidad sexo-genérica, preferencias sexuales, preferencias laborales, religión, etc.

<sup>48</sup> Consultado en Moviment pluralista, ¿Qué es el pluralismo?, Moviment pluralista, en <<http://pluralista.org/w/es/pluralismo/>> [consulta hecha el 9 de septiembre de 2015].

### **Tolerancia**

Es reconocer como positiva la coexistencia de la pluralidad política, intentar apreciar y evaluar en las otras personas lo que puede ser pertinente y valioso para todos y permitir la expresión de los diferentes puntos de vista e intereses como condición de que la democracia es la valoración y el ofrecimiento de un trato cívico.

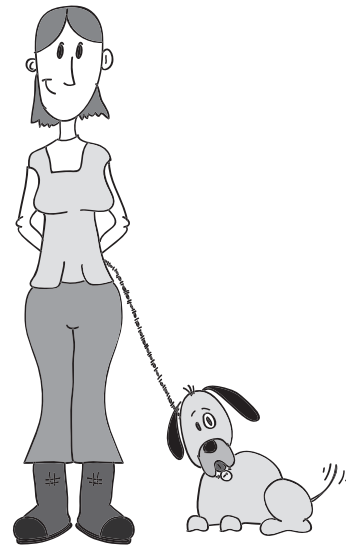


### **Respeto**

Es honrar el valor propio y el valor de las demás personas, reconocer sus derechos, evitar imponer ideas o decisiones a otras personas, aceptar con una postura responsable las decisiones tomadas por la mayoría, favoreciendo que las minorías sean escuchadas y sus derechos ejercidos.

## Responsabilidad

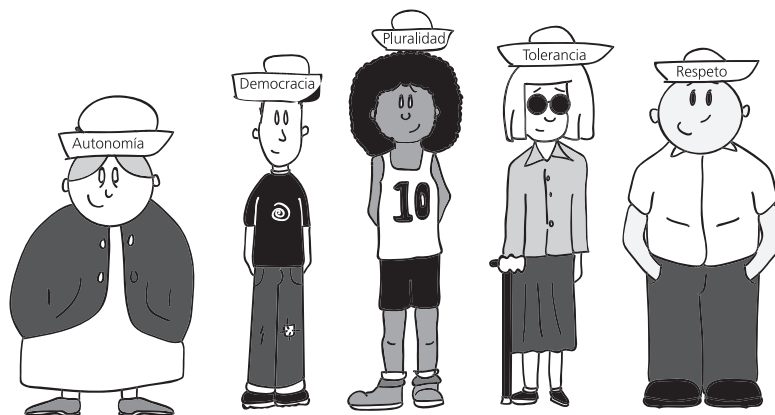
Se trata del deber de respetar las normas, las leyes y a las instituciones que las formulan, así como el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos de conocer y valorar las cuestiones y opiniones de las demás personas, es también, la facultad de elegir las acciones para ejercer los derechos que le corresponden a cada persona en una democracia. De manera general, podemos decir que la responsabilidad es la habilidad para responder por los propios actos y la capacidad de discernir entre lo que se debe hacer y lo que no.



## Actividad 2

### Adivina el valor democrático

En equipo y sentados en círculo, cada una de las personas participantes se coloca una cinta en la frente, a la cual previamente se le escribió alguno de los valores de la democracia. Cada persona podrá ver el valor que las otras tienen escrito en la cinta colocada en su frente, menos el suyo. Posteriormente cada una de ellas descifrará el nombre del valor democrático que tiene escrito, a partir de la descripción que sus compañeras y compañeros hagan utilizando oraciones cortas, por ejemplo: "Es honrar el propio valor y de las demás personas". El ejercicio concluye cuando todas las personas asistentes descifraron el valor que les correspondió.





### Actividad 3

#### Estrategias para motivar la aplicación de los valores de la democracia en la vida cotidiana

En el espacio de abajo, anota 10 estrategias viables que se pueden implementar para aplicar los valores de la democracia en tu vida cotidiana. Al terminar compártelas con el grupo.

1.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



7.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

8.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

9.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

10.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## Derechos humanos

A lo largo de la historia de la humanidad se han cometido muchas atrocidades en contra de las personas, mujeres y hombres, de todas las edades y de todas las condiciones. Muchos de los conflictos, ya sean guerras o levantamientos populares, se han producido a menudo como reacción a un tratamiento inhumano o injusto.

Después de la segunda Guerra Mundial (1945), la comunidad internacional se comprometió a no permitir nunca más atrocidades como las sucedidas en ese conflicto y creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En ese contexto, los líderes del mundo decidieron emitir la *Carta de las Naciones Unidas*<sup>49</sup> y complementarla con una hoja de ruta para garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento. El objetivo de esa carta fue unir los esfuerzos de las naciones reunidas en la ciudad de San Francisco, Cal., E.E.U.U.

<sup>49</sup> La *Carta de las Naciones Unidas* se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, Cal., E.E.U.U., al terminar la conferencia de la ONU sobre organización internacional y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año.



La ONU resolvió:<sup>50</sup>

- Preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,
- Reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,
- Crear las condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional,
- Promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad.

Como ONU se comprometió a:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales (...)
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos (...)
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión y
4. Servir de centro que armonizara los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

En 1946 durante el primer periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se examinó el primer documento, que posteriormente se convertiría en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. En su resolución 217 A (III)<sup>51</sup> del 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General reunida en París, Francia, aprobó dicha declaración, con la abstención de ocho naciones pero ninguna votó

<sup>50</sup> Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, en <<http://www.un.org/es/documents/charter/index.shtml>> [consulta hecha el 13 de octubre de 2015].

<sup>51</sup> Naciones Unidas, *Carta internacional de los derechos del hombre*, en <[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/217\(III\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/217(III))> [consulta hecha el 13 de octubre de 2015].

en contra. Se recomienda revisar el anexo 1 de este cuaderno de trabajo para conocerla íntegramente.<sup>52</sup>

## Núcleo fundamental de los derechos humanos

El conjunto básico de derechos que constituyen el denominado núcleo fundamental comprende, entre otros, los siguientes:

Reconocimiento de la personalidad jurídica

Derecho a la vida

Derecho a la integridad personal

Prohibición de la esclavitud y la servidumbre

Legalidad y prohibición de la retroactividad de la ley

Libertad de conciencia y religión

Derechos de las niñas y los niños

Derecho a la nacionalidad

Corresponde al Estado proporcionar las condiciones para que a todos sus habitantes les sean respetados estos derechos y tengan las mismas posibilidades de ejercerlos. La doctrina de los derechos humanos ha señalado que las obligaciones del Estado son las siguientes:

### De respetar

Se refiere al deber del Estado de no interferir, obstaculizar o impedir el acceso al goce de los derechos humanos

### De proteger

Consiste en impedir que terceros interfieran, obstaculicen o impidan el ejercicio de los derechos humanos

### De garantizar

Implica asegurar que el titular del derecho lo ejerza, aún cuando no pueda hacerlo por sí mismo

### De promover

Consiste en el deber de desarrollar condiciones para que los titulares del derecho accedan al bien

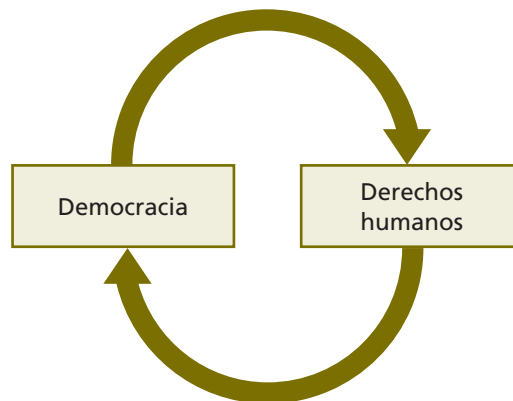
<sup>52</sup> Naciones Unidas, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, en <[http://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml)> [consulta hecha el 13 de octubre de 2015].

## La democracia y los derechos humanos

Hemos podido comprender que los derechos humanos son garantías esenciales que nos permiten desarrollar y ejercer a plenitud nuestras cualidades, inteligencia, talento y espiritualidad.

También hemos percibido que valores como la libertad, la igualdad, la fraternidad y **el respeto a los derechos humanos son elementos esenciales de la democracia.**

De la misma forma, las elecciones periódicas expresan la voluntad del pueblo y sin este fundamento, un gobierno no puede ser establecido o mantenido, pues carece del sustento que brinda la legitimidad del consenso que emana de la libertad para decidir el presente y el futuro de una nación, a partir de su gente. A su vez, la democracia proporciona el medio natural para la protección y la realización efectiva de los derechos humanos.



Es importante mencionar que la democracia no se puede reducir a elecciones periódicas pero el vínculo entre democracia y derechos humanos figura en el numeral 3 del Artículo 21 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, que establece que: «La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se debe expresar mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”<sup>53</sup>.

<sup>53</sup> Naciones Unidas, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, op. cit., 13 de octubre de 2015.

Igualmente esenciales para la democracia son los derechos consagrados en el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*<sup>54</sup> y en instrumentos de derechos humanos posteriores que abarcan los derechos de ciertos grupos (los pueblos indígenas, las mujeres, las minorías, las personas con discapacidades, los trabajadores inmigrantes y sus familias, etcétera) porque garantizan la inclusión de todos los grupos, considerando la igualdad y equidad con respecto al acceso a los derechos civiles y políticos.

Durante muchos años la Asamblea General de las Naciones Unidas y la ex Comisión de Derechos Humanos se han valido de los instrumentos internacionales especializados en la materia para promover resoluciones que permitan la comprensión común de principios, normas y valores que constituyen la base de la democracia, así como para orientar a los Estados miembros en la formación de tradiciones e instituciones democráticas internas. Por ejemplo, en el año 2000, la comisión recomendó una serie de importantes medidas legislativas, institucionales y prácticas para consolidar la democracia (resolución 2000/47) y en 2002, declaró como elementos esenciales de la democracia los siguientes:

- Respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales,
- Libertad de asociación,
- Libertad de expresión y de opinión,
- Acceso al poder y su ejercicio de conformidad con el imperio de la ley,
- La celebración de elecciones periódicas, libres y justas por sufragio universal y por voto secreto como expresión de la voluntad de la población,
- Un sistema pluralista de partidos y organizaciones políticas,
- La separación de poderes,
- La independencia del poder judicial,
- La transparencia y la responsabilidad en la administración pública,
- Medios de información libres, independientes y pluralistas.

<sup>54</sup> Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, en <<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>> [consulta hecha el 13 de octubre de 2015].



Como se puede apreciar, se han adoptado resoluciones que destacan la interdependiente y mutua relación que se refuerza entre la democracia y los derechos humanos, por lo que garantizarlos es robustecer la gobernabilidad democrática, favorecer la inclusión social y política, garantizar la transparencia, facilitar el acceso a una vida digna, fortalecer la administración pública y ampliar la rendición de cuentas.

#### Actividad 4

##### La práctica de los derechos humanos

En equipo analiza e identifica cuáles deben ser las actitudes individuales básicas de las personas que, poniéndolas en práctica cotidiana, contribuyen a la igualdad de derechos. En los espacios siguientes, enlista las actitudes identificadas y compártelas con el grupo.

1.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

8.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

9.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

10.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_







# Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana<sup>55</sup>

## Objetivos de aprendizaje

### Objetivo general

Que las personas participantes logren reconocer y apliquen los principios de la participación ciudadana en el ejercicio de sus funciones como representantes ciudadanos y, en su práctica cotidiana, como habitantes del Distrito Federal.

### Objetivos específicos

- Definir los principios de la participación ciudadana.
- Comprender la función de los principios de la participación en la práctica de la democracia participativa en el Distrito Federal.
- Aplicar los principios de participación en el ejercicio de sus funciones como integrantes de los órganos de representación ciudadana.

<sup>55</sup> El presente capítulo se basa en el manual *Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana*, Distrito Federal, IEDF (Temas de participación ciudadana en el Distrito Federal, núm. 4), 2012.

## Hacia la construcción de una democracia participativa

Como hemos señalado, la sociedad del Distrito Federal en su conjunto ha venido experimentando vertiginosos cambios desde los años 90. Algunas de las condiciones derivadas de la reforma política del Distrito federal de 1996, han permitido a las ciudadanas y los ciudadanos elegir libremente a quienes los representan en la Jefatura de Gobierno, en la ALDF y en las delegaciones, también permitió la emisión de múltiples leyes en materia de igualdad, diversidad, participación ciudadana, seguridad y salud; todo ello ha impactado en nuestra cultura ciudadana y política, porque modifican las percepciones, valores, y creencias que tenemos sobre el sistema político.

Aquí haremos un pequeño paréntesis para retomar la visión de Almond y Verba;<sup>56</sup> ellos plantean que una cultura política se construye desde las esferas cognitiva, afectiva y evaluativa. Así, la cognitiva tiene que ver con el conocimiento y la información de los ciudadanos acerca de la política, la afectiva se refiere a los vínculos psicológicos que tienen las ciudadanas y los ciudadanos con su sistema político y, la evaluativa, que corresponde a las opiniones y juicios que tiene la población acerca de las instituciones y sus actores políticos”.

Sin duda, los cambios generados por la reforma política promovieron cambios en la cultura política en el sentido de la democracia representativa; también, con la emisión de la Ley de Participación Ciudadana se está motivando a la población de la Ciudad de México a ir más allá del paradigma de sólo participar en las urnas, se les está incentivando a participar de manera más directa en las acciones de gobierno, en la emisión de leyes y en el manejo del presupuesto de las delegaciones del Distrito Federal. De ahí deriva que la Ley de Participación Ciudadana tenga:

“... por objeto instituir y regular los instrumentos y los órganos de representación ciudadana, a través de los cuales las personas habitantes pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana”.<sup>57</sup>

<sup>56</sup> Citado en Lucía Muñoz, *La cultura política de los estudiantes del Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM, sus formas de participación y su actitud frente a la participación democrática: estudio de caso*, tesis, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM (FCPYS-UNAM). 2014, p. 3.

<sup>57</sup> Artículo 1º de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, *op cit.*, pp. 1, 2.

Lo que lleva implícito que para participar en conjunto, las y los habitantes de la Ciudad tienen que relacionarse, hablarse, mirarse, escucharse, decidir y trabajar juntos, lo que no siempre resulta armonioso ni fácil y, en ocasiones, ni agradable si no se han desarrollado las cualidades sociales necesarias para hacerlo de manera efectiva.

Alcanzar el ideal de la democracia directa o participativa conlleva el reto de que las ciudadanas y los ciudadanos necesitamos aprender a participar con todo lo que esto implica.

## Actividad 5

### Diagnóstico de la cultura de participación ciudadana

Primero es importante recordar que Almond y Verba<sup>58</sup> plantean que una cultura política se construye desde las esferas cognitiva, afectiva y evaluativa, como se explicó en el apartado anterior.

Enseguida, forma equipo con tres compañeros (o bien, realízalo de manera individual) y juntos/as reflexionen acerca de la cultura de participación ciudadana que existe en su colonia, barrio o pueblo, atendiendo a las preguntas del cuadro siguiente:

¿Qué información tienen en mi colonia acerca de la participación ciudadana?			
¿A las personas de mi colonia les gusta participar?	Si ( )	No ( )	¿Por qué?
¿Qué dicen o hacen las personas cuando las invitas a participar, o qué dices tú cuando te invitan a hacerlo?			

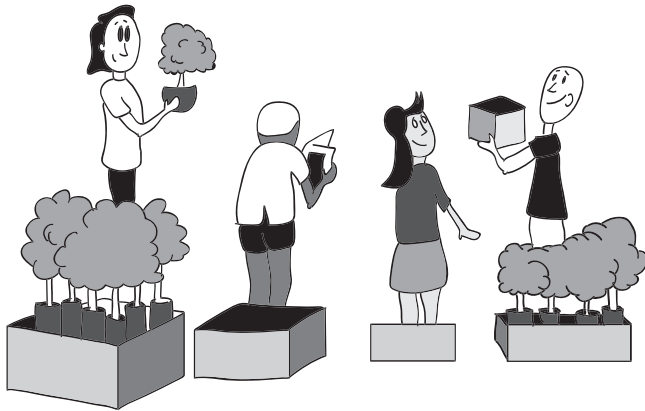
Finalmente, comparte tus reflexiones en plenaria.

<sup>58</sup> Citado en Lucía Muñoz, *La cultura política de los estudiantes del Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM*, op. cit., p. 3.



## La participación ciudadana

Lo primero que se debe hacer para participar de manera efectiva, es reconocer que la participación ciudadana es un derecho. Así lo establece la ley en la materia:



“La participación ciudadana **es el derecho** de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno”.<sup>59</sup>

Para ejercer ese derecho, las y los habitantes entran en relación con las y los otros actores de la participación ciudadana, tales como las autoridades elegidas, las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana y las y los habitantes de la Ciudad.

Lo segundo es comprender que la participación, como derecho, tiene las siguientes cualidades:<sup>60</sup>

- Es voluntaria,
- Está enfocada al bien común,
- Tiene impacto local,
- Es organizada,
- Es proactiva,
- Es informada,
- Incide en políticas públicas,
- Está basada en la responsabilidad personal y colectiva,
- Es respetuosa de la legalidad.

<sup>59</sup> Artículo 2 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, *op. cit.*, p. 2.

<sup>60</sup> Mauricio Merino, *La participación ciudadana en la democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, México, 2004.

Esto significa que la participación ciudadana depende de la voluntad e intereses de habitantes y ciudadanía, que no se da por igual debido a que algunas personas participan más que otras y les atraen más unos temas que otros; depende del nivel de información y conciencia con el que se participa, es decir, si se está informada o informado, decidida o decidido, o si solamente participa influida o influido; la participación también depende del estado emocional, es decir, si existe simpatía o apatía por un tema de la comunidad.

Algo muy importante es que si las personas no perciben el beneficio –ya sea a nivel comunitario y/o personal– de la participación, no la pondrán en práctica.

La diversidad de formas de participación que tienen las ciudadanas y los ciudadanos de nuestra Ciudad, más que ser un problema es un gran beneficio porque genera riqueza de visiones y de acciones.

Como integrantes de los órganos de representación ciudadana requerimos tener en cuenta estas cualidades de la participación para, en primera instancia, adaptarnos a ella y, en segunda, tener mayores elementos para coordinar los trabajos de la comunidad con mayor habilidad, amabilidad y responsabilidad.

## **La dinámica de la participación ciudadana en la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal***

Por su estructura, la Ley de Participación Ciudadana –para incidir en los asuntos comunitarios, de la delegación o bien del Distrito Federal– promueve la siguiente dinámica de participación de la población:

1. En el nivel de manzana: la participación comienza en una asamblea por manzana al elegir a una persona que la represente. Luego en conjunto, las vecinas y los vecinos o el representante, pueden platicar de sus necesidades o problemáticas comunitarias y plantear proyectos para solucionarlas. Este nivel de participación es muy gratificante porque ya conoces a tus vecinas y vecinos, por lo que se puede motivar muy fácilmente su participación en algún proyecto que mejore la comunidad.
2. En el nivel de colonia o pueblo: las y los representantes de manzana se reúnen en una asamblea a petición de y con la coordinación del comité ciudadano de la

colonia o del consejo del pueblo. Esto significa que si la colonia o pueblo tiene 20 manzanas y nueve integrantes en el comité ciudadano, en una asamblea por colonia al menos debe haber 29 personas dialogando acerca de sus necesidades y de las estrategias y acciones a seguir para solucionarlas. A las asambleas por colonia también se invita a todas las vecinas y todos los vecinos, a fin de contar con un quórum lo suficientemente amplio que permita la toma de decisiones consensuadas que con la práctica de los principios tiendan el puente de comunicación necesario y, además, se cuente con las suficientes ideas para dar solución a la problemática identificada.

3. Como integrante de un comité o consejo del pueblo: los integrantes del comité ciudadano o consejo del pueblo designan una coordinación de trabajo (seguridad, desarrollo social, salud, género, etcétera) y pueden, desde ahí, organizarse con las personas representantes de manzana que tengan interés en el tema.
4. A nivel delegacional: las personas coordinadoras internas de los comités ciudadanos o consejos de los pueblos pueden reunirse con el consejo ciudadano delegacional y desde ahí contribuir al conocimiento y atención de las problemáticas que afectan a la delegación.
5. A nivel del Distrito Federal: las mesas directivas de los consejos ciudadanos delegacionales pueden reunirse para conocer y atender la problemática que vive la población en todo el Distrito Federal.



Los motivos de organización en cada nivel pueden ser tan diversos como resolver un problema comunitario, exclusivo de la manzana o bien de la colonia, pueblo o delegación; participar en el diseño de proyectos para la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo; promover una iniciativa de ley o solicitar un plebiscito, et-  
cétera. Los únicos límites de la participación ciudadana son los referidos a las materias presupuestales y organizacionales establecidos en la Ley de Participación Ciudadana. En cualquiera de los niveles pueden integrarse para deliberar, decidir y participar tanto los empresarios como las asociaciones civiles y organizaciones ciudadanas.

Como se puede observar, esta ley tiene un diseño que favorece la organización de la población desde lo concreto –pasando por los niveles de manzana, comunidad, colonia, barrio, pueblo, delegación– hasta llegar a una organización a nivel del Distrito Federal.

## Actividad 6

### Dinámica de la participación ciudadana

Ahora que conoces algunos atributos y dinámicas de la participación ciudadana, y suponiendo que eres integrante de algún órgano de representación ciudadana, por favor menciona los pasos que seguirías para fomentar la participación ciudadana en tu colonia.

Comenta con el grupo el resultado de tu reflexión.

1.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





4.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## El papel de los principios de participación ciudadana

La democracia, además de un sistema político o de gobierno, requiere la aplicación de **valores y principios** a un modo de vivir y convivir. Es un tema de relaciones donde intermedia la percepción y conciencia de que yo como persona existo y también existen otras personas, de que existo en lo individual y en sociedad. En esta conciencia de nuestra existencia, también se hace evidente el mutuo impacto que tienen nuestros **comportamientos y actitudes**,<sup>61</sup> los cuales **son resultado de mis principios y valores personales**.

Los valores y los principios son las ideas y el fundamento que nos impulsan a actuar, a tomar decisiones, a tener ciertas actitudes. Los hemos aprendido desde nuestra infancia y a lo largo de la vida, por lo que se han vuelto automáticos y muchos de nuestros comportamientos también.

Debido a nuestros valores y principios podemos tirar la basura en la calle o en un contenedor, ceder o no el asiento a alguien en el transporte público, tomar lo que no es nuestro o avisar al dueño que lo hemos hallado, mentir o decir la verdad. Las respuestas que damos a estas situaciones no son obligatorias ni están ligadas a la

<sup>61</sup> Si soy consciente me daré cuenta cuando mi comportamiento o mi actitud afecte de manera positiva o negativa a las otras personas con las que convivo y al propio ambiente en que estamos juntos y viceversa.

ley, lo hacemos porque tenemos la convicción de que es lo correcto, lo conveniente o lo ético.

Los valores y principios que hemos integrado a nuestra forma de ser provienen del ejemplo que nos dieron las personas que conforman nuestro grupo o comunidad de origen y porque el contexto donde nos desarrollamos requería que actuáramos de cierta manera.

Debido a la diversidad de personas que tenemos y a que hemos vivido en diferentes ambientes y provenimos de diferentes grupos sociales, es importante tener en cuenta que:<sup>62</sup>

- Cada persona tiene su propio esquema de valores con los que rige su actuar.
- Todos los esquemas de valores son válidos y legítimos en el ámbito individual.
- En el ámbito colectivo hay que poner a convivir todas las escalas de valores de la mejor manera.
- Los valores pueden cambiar con el tiempo; los principios, por su propia naturaleza, no cambian, por ello nos ayudan a convivir.



Pero ¿cuál es el papel de los principios de participación ciudadana? “Los principios de participación ciudadana tienen la función de servir de puente entre la democracia formal y la real; así como de servir de puente de comunicación entre todas las personas que en lo individual tienen su propio sistema de valores, principios y creencias personales”. Es decir, la democracia formal, la que está escrita en las le-

<sup>62</sup> Luis Salazar & José Woldenberg, *op. cit.*, punto. 1.5.

yes (ese ideal de democracia al que aspiramos), puede ser alcanzada si las personas que integramos las instituciones aplicamos los principios de participación ciudadana. Asimismo, sirven de puente de comunicación entre todas las personas porque, independientemente del sistema de principios y valores que cada quien tenga, podemos deliberar, llegar a acuerdos y trabajar en conjunto si utilizamos los principios de participación ciudadana.



Se trata de que a través de la práctica de los principios podamos acceder a una sociedad más democrática, donde cada opinión cuente y donde nadie pueda sentirse el dueño de la verdad o imponer a los demás sus opiniones, donde cada uno viva rodeado de otros ciudadanos que posean los mismos derechos y obligaciones, los cuales sean respetados.

Es importante considerar que lograr la aplicación de los principios requiere asumirlos como válidos, que apreciemos su conveniencia como un medio de comunicación y actuación, y que los tomemos como la base para lograr acuerdos con otras personas.

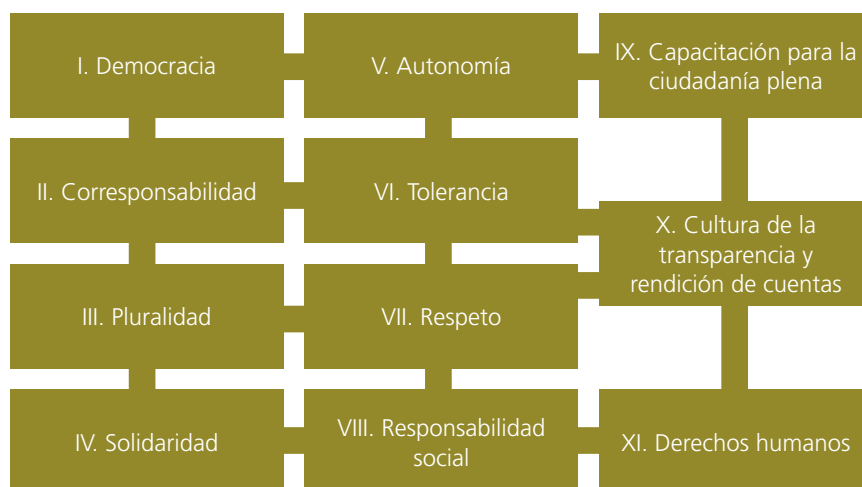
## Los principios en la Ley de Participación Ciudadana

El principio, según la definición del *Diccionario de la lengua española*,<sup>63</sup> es una norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.

La clave de esta definición, para nuestros propósitos, es que implica un inicio, la base sobre la que una persona, ante una variedad de opciones, decide emitir un comportamiento.

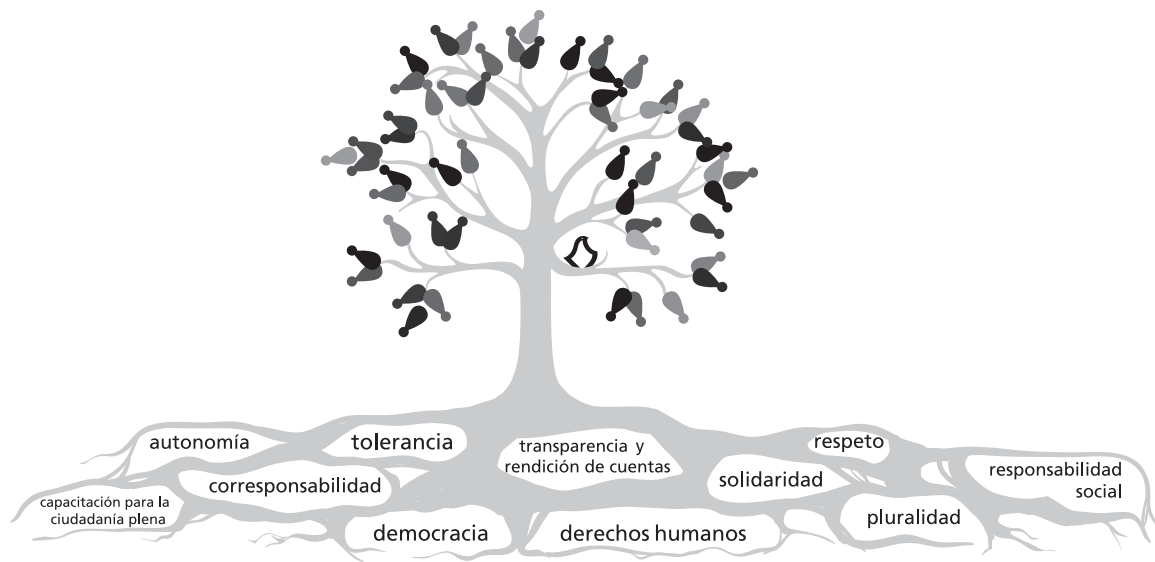
Los principios de participación ciudadana son pues, la idea fundamental, el comienzo, la base sobre la cual se establecen las relaciones entre las personas y de las personas con las instituciones para comprender la realidad de una comunidad y trabajar para transformarla, desde la colaboración y la responsabilidad compartida.

La Ley de Participación Ciudadana establece en su Artículo 3º que la participación ciudadana tiene los siguientes principios:



Algunos de ellos, como la democracia, la capacitación para la ciudadanía plena y los derechos humanos no son en estricto sentido principios; sin embargo, como formas de vida y de gobierno, acciones y conductas, sirven de elementos guía de nuestras acciones cuando participamos. La siguiente imagen los ilustra como las raíces de donde surge el tronco firme de una participación ciudadana frondosa:

<sup>63</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, en <<http://dle.rae.es/?id=UC5uxwk&o=h>> [consulta hecha el 16 de octubre de 2015].



Este árbol de principios nos sirve como una metáfora que nos permite comprender que las relaciones de las y los habitantes entre sí y con los órganos de gobierno del Distrito Federal deben tener bases sólidas, raíces, como los principios rectores que animan al desarrollo de una verdadera cultura ciudadana. En el anexo 2 presentamos la concepción que se tiene –desde la Ley de Participación Ciudadana y desde nuestra experiencia como IEDF– de los principios en los que se sustenta la participación ciudadana.

## Actividad 7

### Los principios como facilitadores de la participación ciudadana organizada (cómo participar sin dolor)

A continuación te presentamos algunos ejemplos de situaciones imaginarias que podrían presentarse entre las vecinas y los vecinos del Distrito Federal. Se trata de que a partir de su lectura identifiques el o los principios a ser aplicados en dicha situación y de compartirlo con el grupo.

#### Situación 1

Como parte de los proyectos de recuperación de los espacios urbanos, la delegación impulsa la construcción, en un bajo puente, de una pista para patinetas y bicicletas.

Todo el vecindario de las colonias aledañas coincide en que el abandono de dicho espacio, la falta de alumbrado público y de vigilancia han ocasionado que se acumule basura y se propicien conductas ilícitas.

Sin embargo, no todas ni todos están de acuerdo con la propuesta de hacer una pista, pues hay quienes piensan que sólo se sustituirán unas conductas indeseables por otras, ya que asocian a la juventud que usa patineta con formas de vandalismo.

Otro grupo del vecindario esperaba que en ese lugar se construyera un módulo de seguridad, por eso no ven con buenos ojos la propuesta de la autoridad. Las dos posturas encuentran eco en otras personas y se forman así dos grupos de vecinos que no quieren la pista. Ante esa situación, la delegación suspende los trabajos y reconsidera el proyecto.

Finalmente, algunas vecinas y vecinos proponen que, con el objeto de evitar que un desacuerdo genere que la obra no se lleve a cabo, se presenten en la asamblea ciudadana ambas propuestas y que ahí se decida por mayoría cuál proyecto apoyarán ante la delegación.

¿Cuál es el principio de participación ciudadana que se está sugiriendo utilizar para resolver la situación favorablemente?



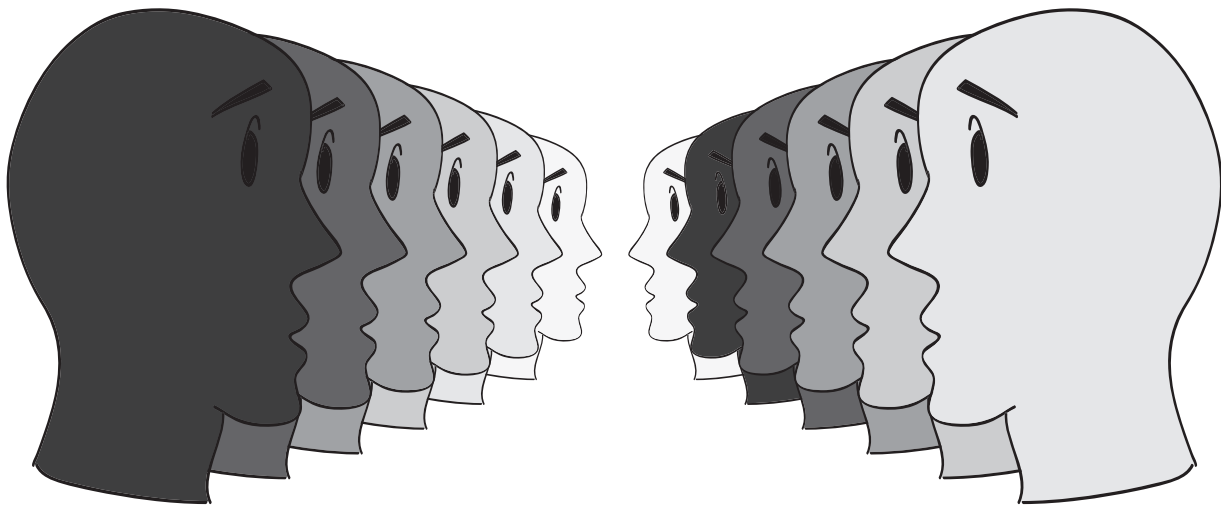
### *Situación 2*

El comité ciudadano quedó integrado con miembros de distintas fórmulas pero cada uno tiene actividades propias y distintos horarios. Al principio de la gestión enfrentaron serios problemas porque no lograban reunir el quórum legal en la sesión del comité en

la que se debían tomar decisiones importantes para la comunidad; esto debido a que el horario establecido por el coordinador interno no era favorable para todos. De hecho, ningún horario convenía al total de los integrantes; al consultarles por separado qué proponían para solucionar esta dificultad, cada uno opinaba que su actividad era más importante que la de los otros (había quien decía que era más fácil cerrar un negocio que faltar a una oficina o dejar de ir a la universidad).

Afortunadamente todo se resolvió haciendo un rol de horarios en el que unas veces se convocaba asistir por la mañana, otras por la tarde e, incluso, por la noche, y todas y todos se han comprometido a asistir porque es una manera de considerar el esfuerzo del resto del grupo y de cuidarse entre sí para que nadie salga afectado en sus intereses particulares.

¿Cuál es el principio de participación ciudadana que se está utilizando para resolver la situación favorablemente?



### *Situación 3*

Como coordinadora interna o coordinador interno del comité ciudadano de tu colonia, eres su enlace con las autoridades y los órganos autónomos.

En particular, recibes avisos de reuniones, entrega de apoyos y notificaciones para conocer proyectos y obras, lo cual haces del conocimiento del resto de las y los integrantes y del vecindario.

Un grupo de vecinas y vecinos quiere conocer los apoyos que te han sido proporcionados para la operación del comité y saber el destino de los mismos, por lo que

solicitan, junto con algunas y algunos integrantes de tu propio comité, que se les presenten estos datos.

Tú cuentas con la información porque siempre has distribuido de manera inmediata y equitativa todos los materiales, aunque te parece que no tienen ninguna razón en particular para solicitarlo con la urgencia que lo requieren, se los proporcionas para seguir trabajando en armonía.

¿Cuál es el principio de participación ciudadana que se está utilizando para resolver la situación favorablemente?







## Conclusiones<sup>64</sup>

En muchos países del mundo, México entre ellos, la democracia (como sistema político y como forma de gobierno) ha mostrado que facilita la toma de decisiones de los ciudadanos -a través de sus representantes o de manera directa- en los temas y asuntos de interés general; es decir, gracias a que motiva que el pueblo reunido dialogue, deliberare y decida lo que a la mayoría conviene, es que se han logrado multiplicidad de condiciones legales, económicas y sociales para que todos tengamos mejores situaciones de vida.

Pero ¿por qué no hemos logrado consensos en aspectos de gran trascendencia, si la democracia tiene como condición que dialoguemos y compartamos la experiencia que tenemos del mundo? la respuesta posiblemente sea que porque estamos aprendiendo a hacerlo, es decir, estamos aprendiendo a dialogar, a deliberar, a mirarnos a nosotros mismos, a mirar a las otras personas, a identificarnos mental y afectivamente con ellas (empatizar), a ser asertivos (expresar firmemente las ideas sin agredir) y, como todavía la mayoría no lo hemos logrado pues nos concentramos más en nuestros propios deseos y visiones del mundo sin escuchar a las demás personas; el resultado de ello es que no hemos logrado entendernos en toda la magnitud que se requiere.

<sup>64</sup> El presente capítulo se basa en el manual *Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida*, Distrito Federal, IEDF (Temas de participación ciudadana en el Distrito Federal, núm. 10), 2013.

Diversas personas en el mundo con suficientes evidencias se han percatado de nuestro egoísmo, de nuestra incapacidad de reconocer a las y los demás como personas, como sujetos pensantes, con capacidad de tomar decisiones, con emociones, que nos han ayudado a ir creando el andamiaje moral, legal y político para que a través de él podamos empezar a comunicarnos un poco mejor. Tal es el caso de los valores de la democracia y los derechos humanos que han sido los pilares a través de los cuales los gobiernos se han organizado a fin de garantizarlos y con eso impulsar que pensemos en las demás personas y podamos entonces deliberar para tomar las mejores decisiones, desde el punto de vista de todas y todos, y así nos permitan desarrollar nuestro potencial como seres humanos.

Bueno, hemos avanzado pero para comprendernos mejor, necesitamos integrar de manera más contundente los valores de la democracia, los derechos humanos y los principios de la participación ciudadana para lograr tomar con mayor seguridad y con menos conflictos, las decisiones que nos competen a todos y todas.

Los medios para integrar tales principios y valores se dan a través de procesos educativos formales y no formales, entre ellos los procesos de formación ciudadana, a los cuales tenemos que poner especial atención y respeto porque se trata de educar, no de adoctrinar, se trata de que las personas desarrollen habilidades para conocer sus propios deseos e identificar sus visiones del mundo y evitar que sean influidas, por lo que formar a las personas para ser ciudadanas requiere de modelos educativos que enseñen a pensar, así como de estrategias didácticas divertidas que redunden en descubrimientos reales de cómo desean que se transformen sus comunidades y que adquieran las habilidades para comunicarlas en un marco de respeto, tolerancia, igualdad y fraternidad.



## Fuentes consultadas

- ASAMBLEA LEGISLATIVA del DISTRITO FEDERAL, *Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal*, en <<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>> [consulta hecha el 11 de octubre de 2015].
- BECERRA, P. J., *La legislación electoral en el Distrito Federal*, Polis, 1 (98), 1998.
- BITÁCORA POLÍTICA, *Asamblea*, Bitácora Política, 2(15, 18, 19), julio y agosto de 1996.
- CALDERÓN, Y., *Los fines de la democracia en el Distrito Federal: reflexiones en torno a la participación electoral efectiva*, Estudios Políticos, Novena época, 16, enero-abril de 2009.
- CALLEJA S., C. M., 1996: *La reforma política del Distrito Federal* (vol. tesis de licenciatura, México, 2007, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM (FCPYS-UNAM), en <[http://oreon.dgbiblio.unam.mx/F/A5FQ3Q9VGSTFASKDSD3T78Q42PHYM3CSI8JN4PRAGI7LD6XFAL-01854?func=find-b&request=reforma+pol%C3%A9tica+del+Distrito+federal&find\\_code=WTT&adjacent=N&local\\_base=TES01&x=63&y=15&filter\\_code\\_2=WYR&filter\\_request\\_2=&filter\\_code\\_3=W](http://oreon.dgbiblio.unam.mx/F/A5FQ3Q9VGSTFASKDSD3T78Q42PHYM3CSI8JN4PRAGI7LD6XFAL-01854?func=find-b&request=reforma+pol%C3%A9tica+del+Distrito+federal&find_code=WTT&adjacent=N&local_base=TES01&x=63&y=15&filter_code_2=WYR&filter_request_2=&filter_code_3=W)> [consulta hecha el 6 de octubre de 2015].
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (5 de febrero de 1917), *Diario Oficial de la Federación*, pág. 276 [consulta hecha el 5 de octubre de 2015]
- CORTINA, A., *Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*, España, Alianza Editorial, 2001.

- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Decreto de reformas a diversos artículos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, *Diario Oficial de la Federación*, 10 de agosto de 1987.
- Decreto de Reformas a diversos artículos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, *Diario Oficial de la Federación*, 25 de Octubre de 1993.
- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, *Estadística de las elecciones locales 2012*, en <<http://www.iedf.org.mx/secciones/elecciones/estadisticas/2012/estadistica.pdf>> [consulta hecha el 5 de octubre de 2015].
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, *Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2012*, en <<http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#>> [consulta hecha el 5 de octubre de 2015].
- LATAPI, P., *La participación de la sociedad en la definición de políticas públicas de educación: el caso del Observatorio Ciudadano de la Educación*, *Perfiles educativos*, 27(107), 7-39, 2005.
- MELLADO, R., *La participación ciudadana en el Distrito Federal: del debate parlamentario a la norma* (vol. tesis de maestría), México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM (FCPYS, UNAM), 2001.
- MUÑOZ C., L. L., *La cultura política de los estudiantes del Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM, sus formas de participación y su actitud frente a la participación democrática: estudio de caso*, tesis, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM (FCPYS-UNAM), 2014.
- NACIONES UNIDAS, *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*, en <[http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-URL\\_ID=6818&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-URL_ID=6818&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)> [consulta hecha el 11 de octubre de 2015].
- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, *Iniciativa de reformas constitucionales para la democratización integral del Distrito Federal del PAN*, México, PAN, 1996.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, (s.f.), en <<http://lema.rae.es/drae/?val=democracia>> [consulta hecha el 5 de octubre de 2015].
- SALAZAR, L. & Woldenberg, J., *Principios y valores de la democracia*, México, IFE, 2010.
- SARTORI, G., *¿Qué es la democracia?*, Madrid, Taurus, 2007.
- SERNA, J. M., *Anuario Jurídico 1995*, Nueva Serie, 1995.

SERVICIO, DESARROLLO Y PAZ, *El taller: un espacio para la construcción colectiva*, México, Serie Formación de promotores, 1997.

URIBE MORENO, M., *Elecciones en el Distrito Federal: una apuesta a lo seguro*, El cotidiano, septiembre-octubre de 2012.

ZICCARDI, A., *Gobierno y administración en el Distrito Federal: una cronología*, México, Instituto de Investigaciones Sociales (IIS-UNAM), Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995.





# Anexos

## Anexo 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo	Derecho
1	Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
2	Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.
3	Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
4	Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
5	Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
6	Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.



Artículo	Derecho
7	Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.
8	Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
9	Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
10	Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.
11	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.</li> <li>2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.</li> </ol>
12	Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.
13	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.</li> <li>2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.</li> </ol>
14	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.</li> <li>2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.</li> </ol>
15	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.</li> <li>2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.</li> </ol>

Artículo	Derecho
16	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.</li> <li>2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.</li> <li>3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.</li> </ol>
17	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.</li> <li>2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.</li> </ol>
18	<p>Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.</p>
19	<p>Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.</p>
20	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.</li> <li>2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.</li> </ol>
21	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.</li> <li>2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.</li> <li>3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.</li> </ol>
22	<p>Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.</p>



Artículo	Derecho
23	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.</li> <li>2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.</li> <li>3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.</li> <li>4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.</li> </ol>
24	<p>Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.</p>
25	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.</li> <li>2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.</li> </ol>
26	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.</li> <li>2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.</li> <li>3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.</li> </ol>
27	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.</li> <li>2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.</li> </ol>



Artículo	Derecho
28	Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta declaración se hagan plenamente efectivos.
29	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.</li> <li>2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.</li> <li>3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.</li> </ol>
30	Nada en esta declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta declaración.

## Anexo 2. Definiciones de principios de participación ciudadana

Principio	Concepto <sup>65</sup>
Democracia	En sentido estricto, la democracia es una forma de organización en la cual las decisiones se toman de manera colectiva, a través de la deliberación, la negociación y/o la emisión de votaciones. Cuando en la deliberación y la negociación se obtiene consenso acerca de las decisiones a tomar, la votación dará como resultado unanimidad. Cuando no existe consenso el resultado de la votación será por el principio de mayoría relativa. Quienes optan por la democracia como mecanismo de toma de decisiones, de antemano, aceptan y asumen el resultado. Las decisiones de las mayorías, en la medida de lo posible, deben considerar a las minorías.

<sup>65</sup> IEDF, *Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana*, op. cit., pp. 38-48.

Principio	Concepto <sup>65</sup>
Corresponsabilidad	Es el compromiso compartido de acatar, por parte de la ciudadanía y el gobierno, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas; reconociendo y garantizando los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos a proponer y decidir sobre asuntos públicos; señalando que la participación ciudadana es condición indispensable para un buen gobierno y no sustitución de las responsabilidades del mismo.
Pluralidad	<p>Es el reconocimiento de la gran cantidad de opciones y diferentes alternativas, de grupos, de personas, de ideologías, de personalidades y de comportamientos, que se tienen en un grupo social. Al reconocer y permitir la convivencia de estas diferentes formas en un mismo espacio, el pluralismo enriquece nuestra sociedad y nuestra cultura.</p> <p>En la participación ciudadana no existen, como en ninguna actividad humana, fórmulas únicas, ni una sola respuesta “correcta”, por lo cual ninguna opinión puede ser considerada superflua o irrelevante: la misma participación requiere que se escuchen todas las opiniones y se construya una respuesta eficaz.</p>
Solidaridad	<p>La solidaridad se puede definir como el apoyo que se brinda a otras personas desinteresadamente para ayudarles a solucionar algún conflicto o satisfacer alguna necesidad. Cuando somos solidarios, estamos siendo empáticos porque nos ponemos en el lugar del otro y actuamos como si nos ayudáramos a nosotras o nosotros mismos. Así, por ejemplo, las personas se solidarizan unas con otras mediante el otorgamiento de cobijas, alimentos, medicinas, trabajo o apoyo emocional cuando una de ellas vive un problema.</p> <p>La solidaridad propicia el desarrollo de relaciones fraternales entre las vecinas y los vecinos, eleva la sensibilidad acerca de la naturaleza de las propias situaciones adversas y las de los demás, así como nutre y motiva las acciones para enfrentar colectivamente los problemas comunes.</p>
Respeto	Es el reconocimiento pleno a la diversidad de visiones y posturas asumidas libremente en torno a los asuntos públicos. También es la manera cuidadosa, asertiva, <sup>66</sup> en que nos dirigimos a las otras personas, partiendo del reconocimiento de nuestra igualdad y de que tenemos los mismos derechos y obligaciones. Hay que ser con los demás como nos gusta que sean con nosotras y nosotros: para exigir que nos respeten, primero debemos respetar. El respeto se basa en el reconocimiento de la dignidad humana, propia y de las demás personas.

<sup>66</sup> Una comunicación es asertiva cuando logra expresar las ideas y sentimientos de una manera clara, directa, congruente y equilibrada, sin herir ni perjudicar a la otra persona.

Principio	Concepto <sup>65</sup>
Responsabilidad social	<p>Es una forma de ser considerado con las demás personas y cumplir con los compromisos sociales que genera el ser integrante de una asociación, ya sea en forma individual o como parte de algún grupo.</p> <p>Esta consideración y este compromiso se tienen tanto con las otras personas como con la sociedad de la que se forma parte. Aquí conviene recordar que toda participación ciudadana es local, porque debe actuar en su entorno inmediato.</p> <p>La asociación entre autoridades y vecinas y vecinos surge de la necesidad de resolver problemas específicos y particulares del área de injerencia de esa autoridad.</p> <p>A medida que se logre el equilibrio para tener una conducta responsable con una misma o uno mismo y con los demás, en esa misma medida existirá responsabilidad social.</p>
Tolerancia	<p>La tolerancia es la disposición a convivir con creencias, actividades o actitudes religiosas, ideológicas, sociales o laborales diferentes a las nuestras, sin impedir las y sin hostilizar a quienes las practican.</p> <p>La tolerancia es un requisito indispensable de la sociedad pluralista, en la que hay obligaciones generales y un margen de libre disposición para los comportamientos privados.</p> <p>Somos tolerantes cuando aceptamos que las demás personas sean, piensen y actúen de forma diferente a la nuestra, aunque no estemos de acuerdo. La tolerancia ayuda a que convivamos armónicamente sin imponer nuestras opiniones y sin que nadie nos imponga las suyas.</p>
Autonomía	<p>La autonomía es la condición de quien, para ciertas cosas, no depende de nadie. Expresa la capacidad para darse normas a uno mismo/a, sin aceptar la influencia de presiones externas o internas. Es la capacidad de auto-organización individual o grupal y se utiliza como sinónimo de autogobierno.</p>
Capacitación para la ciudadanía plena	<p>La ciudadanía implica, además de la pertenencia a un país o a una comunidad política, el real ejercicio de los derechos que lleva consigo, es decir, derechos civiles, políticos y sociales.</p> <p>No basta con que los derechos se encuentren establecidos en las leyes, se requiere que las ciudadanas y los ciudadanos los conozcan y ejerzan a fin de ser tomados en cuenta en las decisiones que les afectan.</p> <p>La ciudadanía plena es una forma de vida, un proceso continuo que se construye desde la infancia mediante la educación en prácticas democráticas. Al eliminar la ignorancia de sus derechos para que los ejerzan a plenitud se están formando a los futuros ciudadano y ciudadana en el ejercicio de su libertad.</p> <p>Si la o el habitante de la colonia no cuenta con esa capacitación en el ejercicio de sus derechos, se corre el riesgo de que decidan por ella o por él, y no será protagonista de su realidad.</p>



Principio	Concepto <sup>65</sup>
Cultura de la transparencia y rendición de cuentas	<p>Transparencia es la práctica permanente de colocar la información en la vitrina pública, para que cualquier persona pueda revisarla, analizarla y tomar decisiones y, en su caso, utilizarla como fundamento de sanción.</p> <p>Rendir cuentas es una obligación que tienen las personas que ejercen cargos de servicio público y político de informar sobre sus acciones y justificarlas en público: “Qué hice y por qué lo hice”. También incluye la posibilidad de que se sancionen.</p> <p>Caminamos en el sentido de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas cuando dejamos ver, sin necesidad de que nadie nos pregunte, cómo estamos llevando a cabo lo que nos han encomendado; o cuando explicamos con claridad los detalles de nuestras acciones o decisiones, en caso de que la población que representamos quiera saberlo.</p>
Derechos humanos	<p>Los derechos humanos son atributos que toda persona tiene por su sola condición humana, sin distinción de edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, clase social o posición económica.</p> <p>Constituyen necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para el desarrollo de los seres humanos, por lo que son necesarios para la existencia de los individuos y la colectividad.</p> <p>El Estado tiene el deber de respetar y garantizar estos derechos y de establecer las condiciones de vida necesarias para que puedan ejercerse plenamente. Se usa indistintamente la expresión derechos humanos, derechos fundamentales y derechos esenciales. Son universales, irrenunciables, indivisibles, imprescriptibles y jurídicamente exigibles. Se ha determinado que existen derechos mínimos y fundamentales, como el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física y psicológica, entre otros.</p>







*Democracia, derechos humanos y principios de participación ciudadana* se terminó de imprimir el 31 de diciembre de 2015 en los Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte 80, colonia Felipe Pescador, 06280, México, D.F. El cuidado de la edición estuvo a cargo de María Teresa Sánchez Hermosillo, analista correctora de estilo. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger. El tiro consta de 7 000 ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos.



Instituto Electoral del Distrito Federal